

CSN

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que los días veintidós y veintitrés de mayo de dos mil siete se ha personado en el emplazamiento restaurado de la antigua Planta de Tratamiento de Minerales Lobo-G, en La Haba (Badajoz), que se encuentra bajo vigilancia de Enusa Industrias Avanzadas S. A. en los términos establecidos en la Orden del Ministerio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 2 de agosto de 2004, por la que se declara clausurado el emplazamiento restaurado de la Planta Lobo-G. _____

- Que la inspección tenía por objeto reconocer el estado de conservación del emplazamiento y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. _____

- Que la Inspección fue recibida y asistida por D. [REDACTED] Jefe del Gabinete Técnico Medioambiental, D^a. [REDACTED] técnico en protección radiológica y D. [REDACTED] técnico en medio ambiente, representantes de Enusa Industrias Avanzadas SA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección. _____

- Que los anteriores estaban acompañados por: D. [REDACTED] también de Enusa, como apoyo técnico durante la inspección. _____

- Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que, no habiéndose producido ningún cambio de titularidad de la instalación clausurada, de acuerdo con la condición primera de la Orden de Declaración de Clausura, la responsabilidad de la vigilancia y control sigue recayendo en Enusa Industrias Avanzadas, SA. _____



DK 134013

DK-132961

CSN

- Que, según manifestó el titular, de acuerdo con la recomendación de la Unión Europea a los estados miembros para que nombren un organismo encargado de la vigilancia institucional de las instalaciones clausuradas, en enero de 2005, presentó al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la correspondiente solicitud para el emplazamiento clausurado de la Planta Lobo-G. _____



- Que, en diciembre de 2006, la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea había remitido a Enusa un escrito en el que se indica que se ha verificado que la Planta Lobo-G se encuentra desmantelada, entregándose a la Inspección copia de dicho escrito. _____

- Que la relación con los propietarios de las parcelas utilizadas por Enusa es similar a la mantenida con ellos en años anteriores y se trata con cada uno de ellos de manera individualizada. _____

- Que, en mayo de 2006, se había remitido la información adicional sobre el radiométrico de la escombrera donde se sitúa los puntos designados como T-13 y T-13.3, solicitada por el Consejo de Seguridad Nuclear. _____

- Que, dentro del Programa de Vigilancia a Largo Plazo, se seguirá manteniendo la determinación de radiación gamma ambiental en estos puntos, sin necesidad de acometer otras actuaciones. _____

- Que, de acuerdo con la condición tercera de la Orden citada anteriormente, el titular había presentado en el Consejo de Seguridad Nuclear los resultados del Programa de Vigilancia a Largo Plazo correspondientes al año 2006. _____

- Que el titular manifestó que dichos resultados no aportaban valores de interés, ni variaciones significativas con relación a los registros históricos. _____

- Que, asimismo, el control topográfico requerido en la citada condición tercera, se había realizado durante el mes de marzo. _____



CSN

- Que los resultados obtenidos se encuentran dentro de los valores esperados, siguiendo la tendencia de los últimos años, entregándose a la Inspección una copia de los mismos.
- Que, finalmente, se realizó una visita al emplazamiento. _____
- Que el Dique de Estériles se encontraba vallado y debidamente señalizado. _____
- Que debido a las intermitentes lluvias caídas en las últimas fechas, la cobertura vegetal del emplazamiento, tanto de taludes como de cumbre, era bastante uniforme y abundante, no observándose cárcavas, erosiones o arrastres de suelos. _____
- Que se inspeccionó la zona del demolido contradique, donde sigue apreciándose la existencia de manaderos y pequeños cursos de agua. _____
- Que se visitaron los puntos de muestreo de radiación directa, los de exhalación de radón, algunos sondeos de muestreo de aguas subterráneas, así como el canal de derivación y el resto del emplazamiento. _____
- Que se observaron las actuaciones de mejora para evacuar las aguas de escorrentía del dique, realizadas tras la Declaración de Clausura: canaleta de la cumbre del Dique, vado sobre el canal de derivación y acondicionamiento del sistema de drenaje. _____
- Que también se reconoció la zona donde se encontraban los sondeos de la cumbre, HM-20 y HM-21, que apenas pudo distinguirse. _____
- Que, por último, se visitó la zona de la escombrera El Pedregal, donde se encuentra el punto de determinación de radiación gamma ambiental T-13. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de mayo de dos mil siete.

Fdo. _____



CSN



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Enusa Industrias Avanzadas SA para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Madrid, 11 de junio de 2007

CONFORME:



Directora de Medio Ambiente

